ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Deja sin efecto Decreto N°6679 de fecha 23.08.2018 que Aprueba el Reglamento y Anexos para el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

ANTUCO, 02 NOV 2022

DECRETO ALCALDICIO 007704

VISTOS:

Lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N°7514 de fecha 22.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022. Lo indicado en Decreto Exento de Presupuesto N°1 de fecha 03.01.22, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales del Presupuesto Municipal año 2022. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar el Reglamento y colocar a disposición de la comunidad el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), con la finalidad de contribuir a resolver las necesidades y requerimiento de los vecinos de la comuna a través de proyectos gestionados por sus juntas de vecinos, que permiten incentivar el involucramiento y participación activa de la comunidad en la realización de autodiagnósticos, planificación estratégica y diseño de proyectos propios que se enfoquen en el desarrollo social y territorial, propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Antuco.

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO, Decreto N°6679 de fecha 23.08.2018 que Aprueba Reglamento y Anexos para el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

ACTUALÍCESE, el Reglamento que regula el otorgamiento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO ALCALDE

MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/RTM/JFA/RAV/rav.
Distribución:
- *Secretaría Municipal*
- *DAF*
- *DIDECO*
- *Archivo*